



## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con fundamento en los artículos 27 fracción I, III y XVII, 28 fracción III inciso c) y d) y, 38 fracción XIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y los artículos tercero y cuarto del título I de los *Lineamientos para la Certificación de Evaluadores de Desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017*. LINEE-01-2016, modificados el 9 de mayo a través del Acuerdo SEJG/12-16/04, R de la Junta de Gobierno.

#### CONVOCA:

A quienes hayan ejercido funciones docentes en educación básica, media superior y superior, o funciones de dirección o de supervisión en educación básica y tengan tres años como máximo de haberse jubilado; y a profesionales que cuenten con título de licenciatura y tengan al menos un año de experiencia como docentes en el nivel de educación media superior y superior para:

#### CERTIFICARSE COMO EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

##### Bases de participación en el proceso de certificación

El propósito del proceso es certificar evaluadores que cumplan con el perfil correspondiente y acrediten los conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar la función de evaluación del desempeño en educación básica y media superior, de conformidad con los *Lineamientos para la Certificación de Evaluadores de Desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017*; LINEE-01-2016, modificados el 9 de mayo a través del Acuerdo SEJG/12-16/04, R de la Junta de Gobierno.



## Requisitos y procedimientos establecidos en el Acuerdo SEJG/12-16/04, R por el que se modifican los LINEE-01-2016

### Requisitos para participar en el proceso de certificación

1. Tener como máximo tres años de haberse jubilado de la función docente en educación básica, media superior o superior, o de la función de dirección o supervisión en educación básica; o bien, ser profesional con al menos un año de experiencia docente en educación media superior o superior;
2. Contar con título de licenciatura;
3. Contar con disponibilidad de horas para realizar las tareas de evaluación que se le soliciten;
4. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales;
5. No desempeñar cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical;
6. Las demás que no contravengan la Ley del Servicio Profesional Docente;
7. Contar con un expediente actualizado y completo con los documentos probatorios correspondientes en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE) del Instituto, en los plazos determinados por la presente Convocatoria;
8. Ser postulado al Instituto por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado que corresponda, como aspirante al proceso de certificación.

### Requisitos para certificarse como evaluador del desempeño

1. Haber cubierto los requisitos establecidos en esta Convocatoria para participar en el proceso.
2. Haber acreditado la capacitación, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 3, 4, 5 y 6 de los *Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016, modificado el 9 de mayo a través del Acuerdo SEJG/12-16/05,R de la Junta de Gobierno;*
3. Haber obtenido al menos nivel II en la Evaluación de Competencias Docentes;
4. Haber obtenido resultado satisfactorio en el Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV).

### Fases del proceso de certificación

Fase	Fecha o periodo
I. Registro del aspirante	13 de mayo al 20 de mayo
II. Postulación del aspirante	13 de mayo al 23 de mayo
III. Capacitación como evaluador	30 de mayo al 22 de julio
IV. Evaluación de Competencias Docentes	10 y 11 de septiembre
V. Examen de Competencias Evaluativas	28 de octubre

---

**(EXCEV)**

---

**VI. Certificación como evaluador del desempeño**      25 de noviembre

---

**I. Registro del aspirante**

Esta fase la coordina el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

A partir de la fecha que se indica en la presente Convocatoria, los interesados que cumplan con los requisitos para participar en el proceso deberán ingresar, a través de la página [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx), al Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE) para realizar el registro correspondiente y enviar la documentación probatoria requerida.

Los aspirantes deberán consultar el *Manual para el registro del aspirante en el SGIE* para realizar el registro y subir la documentación requerida en forma correcta.

**II. Postulación del aspirante al proceso de certificación y a la capacitación**

Esta fase es atribución de las Autoridades Educativas, Autoridades Educativas Locales o de los Organismos Descentralizados, quienes revisan y en su caso, validan en el SGIE, la información y documentación ingresada por el aspirante en el registro, además de emitir el fallo correspondiente sobre la postulación del aspirante para participar en el proceso de certificación e ingresar a la capacitación como evaluador, conforme a los *Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2016-2017; LINEE-01-2016, modificados el 9 de mayo a través del Acuerdo SEJG/12-16/04, R de la Junta de Gobierno.*

**III. Capacitación como evaluador**

Esta fase es atribución de la autoridad educativa competente y de la Institución Formadora acreditada por el INEE, instancias que deberán atender los procesos de capacitación y emisión de constancias, conforme a los *Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016, modificado el 9 de mayo a través del Acuerdo SEJG/12-16/05,R de la Junta de Gobierno;*

**IV. Evaluación del Desempeño**

Los aspirantes a certificarse como evaluadores estarán sujetos a realizar la Evaluación de Competencias Docentes. Esta fase es atribución de la autoridad educativa competente, misma que emitirá la convocatoria respectiva con la información de fechas y condiciones de aplicación.

**V. Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV)**



Los aspirantes a certificarse como evaluadores deberán sustentar el Examen de Competencias Evaluativas, cuyo propósito es constatar que el aspirante cuenta con las capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para realizar la función como evaluador del desempeño.

Esta evaluación es atribución del INEE el cual informará, a través del *Micrositio Proceso de Certificación de Evaluadores del Desempeño* alojado en el portal del Instituto, los aspirantes que cubren los requisitos para sustentarlo, las fechas y sedes de aplicación del EXCEV. La información adicional sobre esta fase estará disponible en la sección *Preguntas frecuentes* instalada en dicho Micrositio.

La calificación del EXCEV será responsabilidad del INEE y sólo se realizará si el aspirante cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria, ha acreditado el curso de capacitación y obtenido al menos el nivel II en la Evaluación de Competencias Docentes que le corresponde. El Instituto emitirá un Informe Individual de Resultados en formato electrónico, a través del SGIE, exclusivamente a quienes hayan presentado el EXCEV.

#### **VI. Certificación como evaluador del desempeño**

Esta fase será competencia del INEE y consiste en la validación por parte del Instituto del cumplimiento de todos los requisitos por parte del aspirante para ser certificado como evaluador.

El Instituto publicará los listados de evaluadores certificados a través de su portal. El certificado como evaluador de desempeño se emitirá a los aspirantes que hayan cubierto la totalidad de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, en formato electrónico a través del SGIE.

Ciudad de México a nueve de mayo de dos mil dieciséis. - Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el nueve de mayo de dos mil dieciséis. Acuerdo número **SEJG/12-16/06,R**. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro**.